

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
SISTEMA DE PERSONAL

25 ABR 2013

FIRMA



ISTRO: 571
3:40 PM

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
UNIDAD DE ADMINISTRACION

20 25 ABR 2013

1408
10:34

CONCEJO REGIONAL

Reg. Doc. 094382

Reg. Exp. 064712

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ANCASH
SECRETARIA

23 ABR 2013

Nº REGISTRO: 3000

HORA:

Huaraz, 23-ABR. 2013

OFICIO N° 0286 - 2013-GRA-CR/CD

SEÑOR:
Ing. LUIS ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ
Director Regional de Agricultura
Ciudad.-

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
UNIDAD DE TRAMITE Y CONTARIO

20 23 ABR 2013

2570

4:05 PM

Asunto: Remito Ordenanza Regional

Referencia: Ordenanza Regional N° 004 -2013-REGION ANCASH/CR.

Por el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo remitir adjunto al presente para su conocimiento y fines pertinentes la copia fedatada del documento descrito en la referencia, instrumento que a continuación detallo:

Ordenanza Regional N° 004-2013-REGION ANCASH/CR, referido:
"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH"

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Ing. GUILLERMO CARRERA PADILLA
CONSEJERO DELEGADO

HUARAZ, 23 ABR. 2013

PARA A: OPA / OA
PARA : concurrencia y fines

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

PARA A: U.R.A.

PARA: concurrencia y fines

FIRMA

Director Regional

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, en adelante Ley General, en su artículo 234°, faculta a las empresas a emitir los instrumentos a que se refiere la Ley del Mercado de Valores, y aquellos que la Superintendencia autorice mediante norma de carácter general;

Que, el artículo 232° de la Ley General establece que la emisión de instrumentos financieros requerirá opinión favorable expedida por Resolución de esta superintendencia;

Que, en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de Financiera Edyficar, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2012, se acordó por unanimidad delegar en el Directorio, de manera expresa y de la forma más amplia que permitan las leyes aplicables y el Estatuto Social, todas y cada una de las facultades suficientes para que puedan adoptar las decisiones que resulten necesarias o convenientes, para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de las emisiones a ser realizadas incluso cuando se efectúen dentro de un mismo programa.

Que, mediante Acta de Sesión de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2012, la Financiera acordó la emisión de bonos corporativos hasta por la suma de S/. 400 000 000 (cuatrocientos millones y 00/100 Nuevos Soles), y delegó a sus funcionarios para acuerden los términos y condiciones generales del Tercer Programa de Bonos Corporativos Edyficar, así como la oportunidad, montos, plazos, tasas, monedas y demás características de cada una de las futuras emisiones dentro del citado Programa; y lleven a cabo los trámites de autorización necesarios;

Que, la Financiera ha cumplido con presentar la documentación requerida según lo señalado en el Procedimiento N° 25 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia;

Estando a los informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C" y Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones; y, con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas y Riesgos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Único.- Opinar favorablemente para que la Financiera Edyficar realice la emisión de Bonos Corporativos, dentro del "Tercer Programa de Bonos Corporativos Edyficar" hasta por un monto de S/. 400 000 000 (cuatrocientos millones y 00/100 Nuevos Soles).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

926060-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASHAprueban Cuadro para Asignación de
Personal - CAP de la Dirección Regional
Agraria de Ancash

ORDENANZA REGIONAL
N° 004-2013-GRA/CR

Huaraz, 7 de Marzo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la prevista en la Constitución

Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional reglamentando las materias de su competencia conforme se establece en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, el Consejo Regional de Ancash, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2005-REGION ANCASH/PRE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 586-2011-REGION ANCASH/PRE, de fecha 25 de Octubre del 2011 se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, mediante Oficio N° 1096-2012-GRA/DRA/OPA, la Dirección Regional Agraria, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, la propuesta para la aprobación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública, estableciendo los criterios básicos para la elaboración de este documento;

Que, mediante Informe N° 061-2012-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDII-IN.061, de fecha 14 de Diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, luego el proceso de revisión efectuado al referido documento de gestión y encontrándolo conforme a los alcances del Decreto Supremo, otorga opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Marzo del 2013, visto el Oficio N° 002-2013-GRA/PPAT, instrumento mediante el cual la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 002-2013-GRA/PPAT, sobre aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

El Consejo Regional de Ancash en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

Leyes N° 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de Marzo del año dos mil trece y con la dispensa del trámite de la lectura y de la aprobación del acta, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE ORDENA APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash, el cual consta de 199 plazas las mismas que se encuentran establecidas en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto.- DISPONER la Publicación del contenido de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, su Publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Consejero Delegado
Consejo Regional de Ancash

POR TANTO:
Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
Presidente

925399-1

**GOBIERNO REGIONAL
DE HUANUCO**

Derogan las Ordenanzas Regionales N°s. 094-2010-CR/GRH y 095-2010-CR/GRH

**ORDENANZA REGIONAL
N° 045-2012-CRGRH**

Huánuco, 31 de diciembre del 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
HUÁNUCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil doce; el Dictamen N° 026-2012-GRH-CP/CPPPATALL, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la Derogación de la Ordenanza Regional N° 094-CR/GRH y Ordenanza Regional N° 095-CR/GRH, de fecha siete de junio del dos mil diez; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas

y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, es atribución del Consejo Regional normar a través de Ordenanzas Regionales, la organización del Gobierno Regional, de conformidad con lo previsto en el Art 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que las ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 094-2010-CR/GRH, de fecha 07 de junio del 2010, aprueba la nueva Comisión Ambiental Regional de Huánuco y asimismo mediante Ordenanza Regional N° 095-2010-CR/GRH de fecha 07 de junio del 2010, aprueba la Conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Regional Huánuco (CAR-Huánuco) conformándose los Grupos de Trabajo,

Que, el argumento central del Presidente del Patronato de Huánuco, es que mediante la cuestionada Ordenanza Regional N° 094-2010-CR/GRH que crea la Nueva Comisión Ambiental en Huánuco, no se consideró que mediante Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM de fecha 10 de abril del 2003, se creó la Comisión Ambiental Regional; y mediante Ordenanza Regional N° 095-2010-CR/GRH que aprueba la conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental, no se consideró antes de aprobarla que mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-2000-CD/CONAM, ya se había establecido que los Grupos Técnicos constituyen una opción facultativa de las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, mediante Informe N° 1115- 2012-GRH/ORAJ, de fecha 21 de diciembre del 2012, del Director Regional de Asesoría Jurídica, señala si bien es cierto las Ordenanzas Regionales están sujetas a análisis, que crearon la Nueva Comisión Ambiental en Huánuco y aprobaron la Conformación de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental, al ser elaborados contravinieron con la normatividad existente primigeniamente (Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM y Decreto del Consejo Directivo N° 004-2000-CD/CONAM); además dichas ordenanzas no fueron publicadas conforme lo dispone el Art. 109° de la Constitución del Perú; en tal sentido la Dirección Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente derogar las Ordenanzas Regionales N° 094-2010-CR/GRH y Ordenanza Regional N° 095-2010-CR/GRH 8 les N°s. 094 y 095-2010; para lo cual considera pertinente que sea remitido al Consejo Regional para su respectiva aprobación;

Que, contando con el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Asuntos Legales, relacionado a la derogación de las Ordenanzas Regionales N° 094 y 095-2010-CR/GRH;

Que, el Consejo Regional a través de Ordenanzas Regionales, de conformidad con lo previsto en el Art. 15°, Inc."a", de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Inc. "a" del Artículos 37° y 38° del acotado cuerpo normativo;

Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15 y 38 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Ha dado la Ordenanza siguiente:

ORDENA:

**DEROGAR LA ORDENANZA REGIONAL
N° 094-2010-CR/GRH Y ORDENANZA
REGIONAL N° 095-2010-CR/GRH**

Artículo Primero.- DERÓGUESE, la Ordenanza Regional N° 094-2010-CR/GRH y Ordenanza Regional



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Ordenanza Regional

Nº 004-2013-GRA/CR

Huaraz, 07 de Marzo del 2013.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 27902;

Que, los Artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional reglamentando las materias de su competencia conforme se establece en el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 023-2011-REGION ANCASH/CR, el Consejo Regional de Ancash, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 094-2005-REGION ANCASH/PRE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ, 25 ABR 2013

Olimpica B. Giraldo Mendoza
FEDATARIA

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 586-2011-REGION ANCASH/PRE, de fecha 25 de Octubre del 2011 se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, mediante Oficio N° 1096-2012-GRA/DRA/OPA, la Dirección Regional Agraria, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, la propuesta para la aprobación de su Cuadro para Asignación de Personal-CAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública, estableciendo los criterios básicos para la elaboración de este documento;

Que, mediante Informe N° 061-2012-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDII-IN.061, de fecha 14 de Diciembre del 2012, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, luego el proceso de revisión efectuado al referido documento de gestión y encontrándolo conforme a los alcances del Decreto Supremo, otorga opinión favorable para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Marzo del 2013, visto el Oficio N° 002-2013-GRA/PPAT, instrumento mediante el cual la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 002-2013-GRA/PPAT, sobre aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

El Consejo Regional de Ancash en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de Marzo del año dos mil trece y con la dispensa del trámite de la lectura y de la aprobación del acta; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE ORDENA APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL – CAP DE LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

Artículo Primero.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional Agraria de Ancash, el cual consta de 199 plazas las mismas que se encuentran establecidas en el anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Cuarto: DISPONER la Publicación del contenido de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; así como, su Publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

Gudberto Carrera Padilla

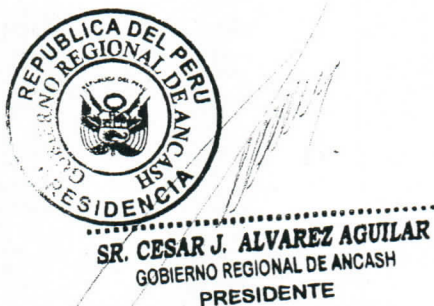
Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash



POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 23 ABR 2013

[Signature]
Olimpia B. Giraldo Mendon
SECRETARÍA DE PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Cuadro para Asignación de Personal
(CAP)

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática



[Handwritten signatures]

Huaraz, Diciembre 2012

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

I ORGANO DE DIRECCION		CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
Nº ORDEN	DIRECCION REGIONAL					O	P		
001		Director de Programa Sectorial IV	D6-05-290-4	F	1	1			X
002		Relacionista Público I	P3-10-665-1	SPES	1	1			
003		Secretaria IV	T4-05-675-4	SPAP	1	1			
004		Chofer I	T2-60-245-1	SPAP	1		1		
		TOTAL DIRECCION	TOTAL		4	3	1		
III ORGANO DE CONTROL									
III-1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL									
005		Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	F	1		1		X
006		Auditor IV	P6-05-080-4	SPES	1		1		
007		Técnico en Auditoria I	T4-05-740-1	SPAP	1		1		
		TOTAL OFICINA			3		3		
IV ORGANO DE ASESORAMIENTO									
IV-1 OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA									
008		Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	F	1	1			X
009		Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SPAP	1	1			
		TOTAL OFICINA			2	2			
IV-1.1 UNIDAD DE INVERSIONES									
010		Economista IV	P6-20-305-4	SPES	1			1	
011		Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1			1	
012		Ingeniero I	P3-35-435-1	SPES	1	1			
		TOTAL OFICINA			3	1	1	2	
IV-1.2 UNIDAD DE PRESUPUESTO									
013		Economista IV	P6-20-305-4	SPES	1			1	
		TOTAL OFICINA			1			1	



[Handwritten signature]



UNIDAD DE POLÍTICA SECTORIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL									
IV-1.3	Planificador IV	P6-05-610-4	SPES	1	1				
014	Planificador III	P5-05-610-3	SPES	1				1	
015	TOTAL OFICINA			2	1			1	
IV-2 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA									
016	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	F	1	1				X
017-018	Abogado IV	P6-40-005-4	SPES	2	1			1	
019-020	Técnico en Abogacía I	T4-40-725-1	SPAP	2	2				
	TOTAL OFICINA			5	4			1	
V ORGANISMO DE APOYO									
V-1 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN									
021	Director de Sistema Administrativo III	D5-05-295-3	F	1	1				X
022	Operador PAD I	T2-05-595-1	SPAP	1	1				
	TOTAL OFICINA			2	2				
V-1.1 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA									
023	Contador IV	P6-05-225-4	SPES	1				1	
024	Contador I	P3-05-225-1	SPES	1	1				
025-026	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SPAP	2	2				
027	Operador PAD I	T2-05-595-1	SPAP	1				1	
	TOTAL OFICINA			5	3			2	
V-1.2 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS									
028-029	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SPES	2	2				
030	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SPAP	1	1				
	TOTAL OFICINA			3	3				
V-1.3 UNIDAD DE LOGÍSTICA									
031	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3	SPES	1				1	
032	Especialista Administrativo I	P3-05-338-1	SPES	1	1				
033	Técnico Administrativo III	T5-05-707-3	SPAP	1	1				
034	Operador PAD III	T4-05-595-3	SPAP	1	1				
035-036	Técnico en Seguridad II	T4-55-822-2	SPAP	2	2				
037	Programador de Sistema PAD I	T3-05-630-1	SPAP	1	1				
038	Chofer I	T2-60-245-1	SPAP	1	1				
039	Supervisor de Conservación y Ser. II	A5-05-690-2	SPAP	1	1				
	TOTAL OFICINA			9	8			1	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VI ORGANOS DE LINEA									
VI-1 DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS									
040	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	F	1	1	1			X
041	Secretaria I	T1-05-675-1	SPAP	1	1	1			
TOTAL OFICINA									
041				2	2	2			
VI-1.1 UNIDAD DE GESTION AGRARIA AMBIENTAL									
042	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	1			
043	Especialista en Capacitación II	P4-25-345-2	SPES	1	1	1			
TOTAL OFICINA									
043				2	2	2			
VI-1.2 UNIDAD DE RECURSOS HIDRICOS									
044	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	1			
045	Especialista en Capacitación II	P4-25-345-2	SPES	1	1	1			
TOTAL OFICINA									
045				2	2	2			
VI-1.3 UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE									
046	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	1			
047	Especialista en Capacitación II	P4-25-345-2	SPES	1	1	1			
TOTAL OFICINA									
047				2	2	2			
VI-2 DIRECCIÓN DE TITULACION DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES CAMPESINAS									
048	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	F	1	1	1			X
049	Secretaria II	T2-05-675-2	SPAP	1	1	1			
050	Chofer I	T2-60-245-1	SPAP	1	1	1			
TOTAL OFICINA									
050				3	3	3			
VI-2.1 UNIDAD DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y TERRENOS ERIAZOS									
051	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	1			
052	Abogado IV	P6-40-005-4	SPES	1	1	1			
053-054	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SPAP	2	2	2			
TOTAL OFICINA									
054				4	4	4			
VI-2.2 UNIDAD TECNICO LEGAL									
055-056	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	2	2	2			
057-060	Abogado IV	P6-40-005-4	SPES	4	4	4			
061-062	Ingeniero III	P5-35-435-3	SPES	2	2	2			
063-070	Técnico en Ingeniería II	T5-35-775-2	SPAP	8	8	8			
TOTAL OFICINA									
070				16	16	16			

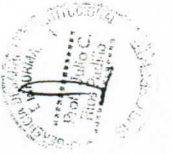


4/14

[Handwritten signature]



VI-3 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA									
071	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	F	1		1		1	X
072	Secretaria III	T3-05-675-3	SPAP	1		1		1	
073	Chofer I	T2-60-245-1	SPAP	1		1		1	
	TOTAL OFICINA			3		1		2	
VI-3.1 UNIDAD DE PROMOCION AGROINDUSTRIA									
074	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1		1		1	
	TOTAL OFICINA			1		1		1	
VI-3.2 UNIDAD DE PROMOCION DE CRIANZAS									
075	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
076	Médico Veterinario III	P5-45-530-3	SPES	1		1		1	
	TOTAL OFICINA			2		2		2	
VI-3.3 UNIDAD DE PROMOCION DE CULTIVOS									
077	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
078	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1		1		1	
	TOTAL OFICINA			2		2		2	
VI-4 DIRECCIÓN DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA									
079	Director de Programa Sectorial III	D5-05-290-3	F	1		1			X
080	Secretaria III	T3-05-675-3	SPAP	1		1		1	
	TOTAL OFICINA			2		1		1	
VI-4.1 UNIDAD DE INFORMATICA Y SISTEMA									
081	Analista de Sistemas PAD III	P5-05-050-3	SPES	1		1		1	
082	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2	SPES	1		1		1	
083	Técnico en Estadística I	T4-05-760-1	SPAP	1		1			
	TOTAL OFICINA			3		1		2	
VI-4.2 UNIDAD DE ESTADISTICA									
084	Estadístico III	P5-05-405-3	SPES	1		1			
085	Estadístico II	P4-05-405-2	SPES	1		1		1	
086	Técnico en Estadística I	T4-05-760-1	SPAP	1		1			
	TOTAL OFICINA			3		2		1	

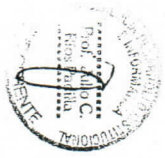


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VI-4.3 UNIDAD DE ANALISIS Y DIFUSION						
087	Economista III	P5-20-305-3	SPES	1		1
088	Analista de Sistemas PAD II	P4-05-050-2	SPES	1		1
TOTAL OFICINA				2		2
TOTAL SEDE REGIONAL				88	32	56



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

VII ORGANOS DESCONCENTRADOS									
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA	
					O	P			
VII-1 AGENCIA AGRARIA HUAYLAS									
089	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1			X
090	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1			1		
091	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1			1		
092	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1			1		
093	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1			1		
TOTAL OFICINA				5	3		2		
VII-2 AGENCIA AGRARIA RECWAY									
094	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1			1		X
095	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1			1		
096	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1			1		
097	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1			1		
098	Operador PAD I	T2-05-595-1	SPAP	1			1		
TOTAL OFICINA				5	3		2		
VII-3 AGENCIA AGRARIA ANTONIO RAYMONDI									
099	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1			1		X
100	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1			1		
101	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1			1		
102	Técnico en Comercialización I	T4-30-747-1	SPAP	1			1		
TOTAL OFICINA				4	1		3		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VII-4 AGENCIA AGRARIA ASUNCION									
103	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1		1	X
104	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
105	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1		1		1	
TOTAL OFICINA									
				3		1		2	
VII-5 AGENCIA AGRARIA HUARAZ									
106	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1		1	X
107	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
108	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1		1		1	
109	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1		1		1	
110	Operador PAD I	T2-05-595-1	SPAP	1		1		1	
TOTAL OFICINA									
				5		3		2	
VII-6 AGENCIA AGRARIA AIIJA									
111	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1		1	X
112	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
113	Técnico en Comercialización I	T4-30-747-1	SPAP	1		1		1	
TOTAL OFICINA									
				3		2		1	
VII-7 AGENCIA AGRARIA CARHUAZ									
114	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1		1	X
15-116	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	2		2		2	
117	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1		1		1	
118	Especialista en Organizaciones Camp. I	P3-55-366-1	SPES	1		1		1	
TOTAL OFICINA									
				5		1		4	
VII-8 AGENCIA AGRARIA YUNGAY									
119	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1		1		1	X
120	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1		1		1	
121	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1		1		1	
122	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1		1		1	
123	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1		1		1	
TOTAL OFICINA									
				5		3		2	



VII-9 AGENCIA AGRARIA CARLOS FERMIN FITZCARRALD									
124	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1			X
125	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1			1		
126	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1		1			
TOTAL OFICINA				3	2	2	1		
VII-10 AGENCIA AGRARIA BOLOGNESI									
127	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1				X
128-129	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	2			2		
130-131	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	2	1	1	1		
TOTAL OFICINA				5	2	2	3		
VII-11 AGENCIA AGRARIA POMABAMBA									
132	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1			1		X
133-134	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	2			2		
135	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1				
TOTAL OFICINA				4	1	1	3		
VII-12 AGENCIA AGRARIA SIHUAS									
136	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1			1		X
137	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1			1		
138	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1	1				
139	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1				
140	Técnico en Comercialización I	T4-30-747-1	SPAP	1	1				
TOTAL OFICINA				5	3	2			
VII-13 AGENCIA AGRARIA MARISCAL LUZURIAGA									
141	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1				X
142	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1	1				
143	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1			1		
TOTAL OFICINA				3	2	1			



[Handwritten signature]



9/14

VII-14 AGENCIA AGRARIA HUARI									
144	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
145-146	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	2				2	
147	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1				1	
TOTAL OFICINA				4				4	
VII-14 AGENCIA AGRARIA OCROS									
148	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1				1	X
149	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1				1	
150	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1			1		
TOTAL OFICINA				3		1		2	
VII-15 PROGRAMA MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA									
151	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1				1	X
152	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1				1	
153	Técnico Administrativo I	T3-05-707-1	SPAP	1				1	
TOTAL OFICINA				3				3	
TOTAL ORGANOS DESCONCENTRADOS				65		28		37	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECTOR :	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

VIII	DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA SANTA	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
N° ORDEN						O	P		
VIII-1 DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA SANTA									
154	Director de Programa Sectorial III		D5-05-290-3	F	1	1			X
155	Secretaria II		T2-05-675-2	SPAP	1	1			
	TOTAL OFICINA				2	2			
VIII-2 OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA									
156	Director de Sistema Administrativo II		D4-05-295-2	F	1		1		X
157	Ingeniero IV		P6-35-435-4	SPES	1		1		
158	Planificador III		P5-05-610-3	SPES	1	1			
159	Técnico Administrativo III		T5-05-707-3	SPAP	1	1			
	TOTAL OFICINA				4	2	2		
VIII-3 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA									
160	Director de Sistema Administrativo II		D4-05-295-2	F	1		1		X
161	Abogado IV		P6-40-005-4	SPES	1		1		
162	Abogado III		P5-40-005-3	SPES	1		1		
	TOTAL OFICINA				3		3		
VIII-4 OFICINA DE ADMINISTRACION									
163	Director de Sistema Administrativo II		D4-05-295-2	F	1		1		X
164	Especialista Administrativo III		P5-05-338-3	SPES	1		1		
165	Especialista Administrativo I		P3-05-338-1	SPES	1		1		
166	Técnico en Seguridad II		T4-55-822-2	SPAP	1		1		
167	Operador PAD III		T4-05-595-3	SPAP	1	1			
168	Supervisor de Conservación y Ser. II		A5-05-690-2	SPAP	1		1		
	TOTAL OFICINA				6	1	5		
VIII-5 DIRECCION DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS									
169	Director de Programa Sectorial II		D4-05-290-2	F	1		1		X
170	Ingeniero IV		P6-35-435-4	SPES	1		1		
171	Especialista en Capacitación II		P4-25-345-2	SPES	1		1		
	TOTAL OFICINA				3		3		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VIII-6 DIRECCION DE TITULACION DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES CAMPESINAS									
172	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
173	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	1	1	1	
174	Abogado IV	P6-40-005-4	SPES	1	1	1	1	1	
TOTAL OFICINA				3	3	3	3	3	
VIII-7 DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA									
175	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
176	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1	1	1	1	1	
177	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I	P3-45-440-1	SPES	1	1	1	1	1	
178	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1	1	1	1	
TOTAL OFICINA				4	4	3	3	1	
VIII-8 DIRECCION DE INFORMACION AGRARIA									
179	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
180	Operador PAD III	T4-05-595-3	SPAP	1	1	1	1	1	
TOTAL OFICINA				2	2	1	1	1	
VIII-9 AGENCIA AGRARIA PALLASCA									
181	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
182	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1	1	1	1	1	
183-184	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	2	2	2	2	2	
TOTAL OFICINA				4	4	2	2	2	
VIII-10 AGENCIA AGRARIA HUARMEY									
185	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
186	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1	1	1	1	1	
187	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1	1	1	1	1	
188-189	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	2	2	2	2	2	
TOTAL OFICINA				5	5	4	4	1	
VIII-11 AGENCIA AGRARIA CORONGO									
190	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	1	1	1	X
191	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias IV	P6-45-440-4	SPES	1	1	1	1	1	
192	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1	1	1	1	
TOTAL OFICINA				3	3	1	1	2	



[Handwritten signature]



VIII-12 AGENCIA AGRARIA CASMA						
193	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	X
194	Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III	P5-45-440-3	SPES	1	1	
195	Especialista Administrativo III	P5-05-338-3	SPES	1	1	
196	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1	
TOTAL OFICINA				4	4	
VIII-13 PROGRAMA MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA						
197	Director de Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F	1	1	X
198	Ingeniero IV	P6-35-435-4	SPES	1	1	
199	Técnico Agropecuario III	T4-45-715-3	SPAP	1	1	
TOTAL OFICINA				3	3	
TOTAL DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA SANTA				46	20	26
TOTAL DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA				199	80	119

RESUMEN DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL						
I. ORGANOS DE DIRECCION				4	3	1
III. ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL				3	0	3
IV. ORGANOS DE ASESORAMIENTO				13	8	5
V. ORGANOS DE APOYO				19	16	3
VI. ORGANOS DE LINEA				49	5	44
VII. ORGANOS DESCONCENTRADOS				65	28	37
VIII. DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA SANTA				46	20	26
TOTAL DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA				199	80	119



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



FORMATO N° 2

N° de Página 001 de 001

RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		CLASIFICACION (2)																	
SECTOR : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH																			
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS		FUNCIONARIOS						DIRECTIVOS						PROFESIONALES					
(1)		O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P	O	P
I. Organo de Direccion		1												1					
III. Organos de Control Institucional															1				
IV. Organos de Asesoramiento		2												3	5	3			
V. Organos de Apoyo		1												4	2	10	1		
VI. Organos de Linea		1	3											1	26	3	15		
VII. Organos de Desconcentrados		4	12											10	21	14	4		
VIII. Direccion Sub Regional Agraria Santa		3	10											6	13	11	2		
TOTAL (4)		12	26	0	0	0	0	25	68	42	24	1	1	80	119	20	26	119	199

(5)	TOTAL OCUPADOS	80
(6)	TOTAL PREVISTOS	119
(7)	TOTAL GENERAL	199



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14/14